



**APRUEBA ADENDA DE CONVENIO AD REFERÉNDUM DE COLABORACIÓN Y APORTE CELEBRADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y LA INMOBILIARIA CARLOS VALDOVINOS 159 S.A., PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA PARQUE LA AGUADA, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.**

**Santiago,**

**VISTOS:**

- Las necesidades del Servicio.
- La Resolución D.G.O.P. N° 123 de fecha 31 de octubre de 2017, que adjudica contrato de obra "Construcción Parque Inundable Intercomunal Víctor Jara (Ex La Aguada) Etapa 3", tomada razón con fecha 13 de junio de 2018.
- El Convenio Ad Referéndum de Colaboración y Aporte, de fecha 03 de febrero de 2020 celebrado por la Dirección de Obras Hidráulicas, representada por su Director Nacional, don Claudio Darrigrandi Navarro, y la INMOBILIARIA CARLOS VALDOVINOS 159 S.A., Rol Único Tributario número 76.437.984-5.
- La Resolución Exenta DGOP N° 337, de fecha 15 de mayo de 2020, que aprueba el convenio ad referéndum de colaboración, suscrito entre la Dirección de Obras Hidráulicas y la Inmobiliaria Carlos Valdovinos 159 S.A.
- El ORD. 691 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de marzo de 2020, que autoriza aporte a la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.
- La Adenda de convenio de colaboración y aporte celebrada entre la Dirección de Obras Hidráulicas e Inmobiliaria Carlos Valdovinos 159 S.A., de fecha 28 de enero de 2021.
- La Ley N° 19.525, sobre Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias.
- El DS. 75/2004 que Deroga Decreto N° 15, de 1992, y sus modificaciones posteriores y aprueba el Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- La Ley N° 19.896 que Introduce Modificaciones al Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y Establece Otras Normas Sobre Administración Presupuestaria y de Personal.
- El DFL 1/19.653 de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- En uso de las facultades establecidas en el DFL MOP N° 850, de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- La Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.525 sobre Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias, y a la Resolución D.G.O.P. N° 383 de fecha 11 de diciembre de 2001, la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) tiene las facultades de planificación, estudio, proyección, construcción, reparación, operación, conservación y mejoramiento de la red primaria de sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias, hasta su evacuación en cauces naturales.

Que, de acuerdo con lo anterior, en la ciudad de Santiago, en la comuna de San Joaquín, se está ejecutando por parte de la DOH el proyecto Parque Intercomunal Víctor Jara (La Aguada), cuyo contrato de obra ha sido aprobado por Resolución D.G.O.P. N° 123 de fecha 31 de octubre de 2017, que adjudica contrato de obra "Construcción Parque Inundable Intercomunal Víctor Jara (Ex La Aguada) Etapa 3". El objetivo es construir un parque inundable que permita conducir y regular las aguas del Zanjón de la Aguada en período de grandes lluvias y al mismo tiempo, disponer un espacio urbano recreacional y de esparcimiento para los habitantes de la zona Centro-Sur de Santiago. El proyecto incluye el diseño integrado de las obras hidráulicas y paisajísticas requeridas para el adecuado manejo de las aguas del zanjón que excedan la capacidad de la bóveda, y del paisajismo necesario para la conformación del Parque Víctor Jara.

Que, para el desarrollo de las obras de conformidad al proyecto ya referido, la Dirección de Obras Hidráulicas ha debido tramitar una serie de expropiaciones correspondientes a terrenos ubicados

en el eje Isabel Riquelme y calles aledañas. Las expropiaciones se han limitado a la parte de dichos terrenos colindante con el eje del cauce, que es el objeto central del proyecto.

Que, la Dirección de Obras Hidráulicas y la empresa INMOBILIARIA CARLOS VALDOVINOS 159 S.A. , suscribieron un convenio de colaboración y aporte con fecha 03 de febrero de 2020, a fin de intervenir en los sectores expropiados singularizados en convenio que se aprobó mediante resolución exenta DGOP N° 337, de 20 de mayo de 2020.

Que, en el convenio de colaboración y aporte suscrito, se dejó excluido uno de los lotes objeto del convenio y se solicitó posteriormente por parte de la Inmobiliaria Carlos Valdovinos 159 S.A. su inclusión.

Que el lote excluido, corresponde al N° 8 del plano contenido en el Convenio de colaboración y aporte que se requiere modificar.

Que, producto de la omisión del lote singularizado y para subsanar dicho asunto, se debió suscribir una adenda al Convenio de colaboración y aporte suscrito en el año 2020, con la finalidad de complementar la información, incluir y singularizar el lote N° 8.

Que la adenda entre la Dirección de Obras Hidráulicas y la inmobiliaria Carlos Valdovinos 159 S.A. se suscribió el día 28 de enero de 2021.

Que, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, mediante ORD. 691 de fecha 12 de marzo de 2020, otorgó su autorización al aporte a ser realizado a la DOH en virtud del convenio señalado, motivo por el cual se da cumplimiento a lo prescrito en el artículo 4 de la Ley 19.896, que Introduce Modificaciones al Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y que Establece Otras Normas Sobre Administración Presupuestaria y de Personal.

Que, la incorporación del lote N° 8 en la adenda de convenio, no modifica el aporte a ser realizado a la DOH, dado que se había considerado desde los orígenes dicho lote y sólo quedó fuera por una omisión involuntaria.

Que, en consecuencia, es procedente aprobar la adenda de convenio ya citado a fin de que se concrete el aporte y la colaboración convenida entre la Dirección de Obras Hidráulicas y la INMOBILIARIA CARLOS VALDOVINOS 159 S.A. para el desarrollo del sector colindante a la obra pública Parque La Aguada en los términos que señala dicho instrumento.

## **RESOLUCIÓN (EXENTA):**

**D.G.O.P. N° \_\_\_\_\_/**

- 1. APRUÉBASE** la adenda de Convenio Ad Referéndum de Colaboración y Aporte, de fecha 28 de enero de 2021 celebrado por la Dirección de Obras Hidráulicas, representada por su Director Nacional, don Claudio Darrigrandi Navarro, y la INMOBILIARIA CARLOS VALDOVINOS 159 S.A., Rol Único Tributario número 76.437.984-5, representada por don Felipe Jara Valenzuela y por doña Luz Maria Virginia Jara Valenzuela, cuyo tenor es el siguiente:

### **ADENDA DE CONVENIO AD-REFERÉNDUM DE COLABORACIÓN Y APORTE**

#### **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**

**E**

#### **INMOBILIARIA CARLOS VALDOVINOS 159 S.A.**

En Santiago, a 28 de enero de 2021, entre la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, en adelante "**DOH**", representada por su Director Nacional, don Claudio Darrigrandi Navarro, de nacionalidad chilena, casado, Ingeniero, cédula nacional de identidad RUT N° 8.771.885 - 9, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Morandé N° 59, piso 5°, Santiago y la **INMOBILIARIA CARLOS VALDOVINOS 159 S.A.**, Rol Único Tributario número 76.437.984-5, representada por don Felipe Jara Valenzuela, de nacionalidad chilena, casado, agrónomo, cédula nacional de identidad número 7.557.597-1 y por doña Luz Maria Virginia Jara Valenzuela, de nacionalidad chilena, casada, contador auditor, cédula nacional de identidad número 7.537.662-7, todos domiciliados en Agustinas 814 oficina 4, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "**la Empresa**" o "**la Inmobiliaria**" se ha convenido la siguiente adenda al convenio ad referéndum suscrito por las referidas con fecha 03 de febrero de 2020:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha 03 de febrero de 2020, se celebró un convenio ad referéndum entre la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, representada por su Director Nacional, Sr. Claudio Darrigrandi Navarro, y la **INMOBILIARIA CARLOS VALDOVINOS 159 S.A.**, representada por don Felipe Jara Valenzuela y por doña Luz Maria Virginia Jara Valenzuela.

Posteriormente, dicho acuerdo fue aprobado través de la Resolución Exenta DGOP N° 337, de 15 de mayo de 2020.

El convenio regula el aporte a realizar por la citada empresa al Ministerio de Obras Públicas con el objeto de intervenir en los sectores y lotes expropiados (que se singularizan en el artículo TERCERO numeral 1. del Convenio a modificar), que actualmente se encuentran sin toma de posesión material y a la espera de ser utilizados para la Etapa 5 del proyecto, a objeto de que dichos predios puedan ser un aporte paisajístico al entorno, manteniendo limpios los sectores y evitando con ello el surgimiento de plagas con el consecuente riesgo sanitario para los predios aledaños.

Dicho instrumento señala en su artículo TERCERO, la descripción y singularización de los lotes de terrenos que serán objeto del Convenio, incluyéndose en el numeral 1 un recuadro explicativo de los mismos.

Posteriormente a su suscripción, mediante carta de fecha 06 de noviembre de 2020, la Inmobiliaria Carlos Valdovinos 159 S.A., ha puesto en conocimiento del Jefe del Departamento de Construcción de Aguas Lluvias de la Dirección de Obras Hidráulicas, que hubo una omisión de uno de los lotes objeto del Convenio y solicita su inclusión para poder dar comienzo a la ejecución de sus obligaciones contractuales.

En consecuencia, se requiere actualizar el listado de lotes de terrenos contemplados en el convenio original, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

#### **SEGUNDO: TÉRMINOS DE LA MODIFICACIÓN.**

- A. Se modifica la cláusula TERCERA Número 1, en el sentido de agregar al recuadro que singulariza los lotes de terrenos, el Lote N° 8, quedando en definitiva de la siguiente manera:

LOTE	ROL AVALUO	DECRETO EXPROPIACION	SUPERFICIE	ROL CAUSA	JUZGADO
6	1001-21	2082 de 29-11-2013	2212 m <sup>2</sup>	V-477-2013	4° CIVIL SAN MIGUEL
7	1001-22	2.820 de 2012	1.196 M2	V-316-2012	1° CIVIL SAN MIGUEL
8	1001-24	2.816 de 2012	3.761 M2	V-312-2012	1° CIVIL SAN MIGUEL
9	1001-25	2.819 DE 2012	1.418 M2	V-305-2012	1° CIVIL SAN MIGUEL
10	1001-26	3.191 DE 2012	1.308 M2	V-310-2012	1° CIVIL SAN MIGUEL
11	1001-27	1.855 DE 2013	1.076 M2	V-209-2013	4° CIVIL SAN MIGUEL
12	1001-28	2081 DE 29-11-2013	1363 m <sup>2</sup>	V-476-2013	4° CIVIL SAN MIGUEL

#### **TERCERO: VIGENCIA DE CONVENIO ORIGINAL**

Las partes establecen que en lo no modificado por la cláusula precedente, permanecen íntegramente vigentes los términos del convenio ad referéndum celebrado con fecha 03 de febrero de 2020.

#### **CUARTO: EJEMPLARES**

El presente Convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte compareciente.

#### **QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de don Claudio Darrigrandi Navarro para representar a la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Obras Públicas N° 149, de fecha 26 de noviembre de 2018.

Las personerías de don Felipe Jara Valenzuela y doña Virginia Jara Valenzuela para representar a Inmobiliaria Carlos Valdovinos 159 S.A., indicada al inicio de este Convenio, consta en la escritura pública de fecha 13 de febrero de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

---

**Claudio Darrigrandi Navarro**

Director Nacional de Obras Hidráulicas

---

**Virginia Jara Valenzuela**

Inmobiliaria Carlos Valdovinos 159 S.A.

---

**Felipe Jara Valenzuela**

Inmobiliaria Carlos Valdovinos 159 S.A.

2. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la empresa INMOBILIARIA CARLOS VALDOVINOS 159 S.A., a la División de Cauces de la Dirección de Obras Hidráulicas, al Departamento de Construcción de Obras de Aguas Lluvias de la DOH, a Asesoría Jurídica de la DOH, y a la Oficina de Partes de la Dirección de General de Obras Públicas.



MPF/cha  
PROCESO: 14842977

